

DOF: 09/06/2015

CONVOCATORIA para presentar propuestas en materia de cooperación regulatoria para la integración del segundo plan de trabajo del Consejo de Alto Nivel para la Cooperación Regulatoria entre México y Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN REGULATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL SEGUNDO PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ALTO NIVEL PARA LA COOPERACIÓN REGULATORIA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad y la Subsecretaría de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 714, 722, 906, 908 y 911 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 34 fracciones I, XIII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 39, fracción X de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 y 5 de la Ley de Comercio Exterior; 2 apartado A fracciones I y III, 6, 18 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la siguiente convocatoria conforme a los siguientes:

Antecedentes

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) promueve la cooperación regulatoria mediante disposiciones específicas sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y las medidas relativas a la normalización. Al respecto, en los Capítulos VII y IX del TLCAN se establecen, entre otras, la obligación de buscar, en el mayor grado posible, la equivalencia de sus respectivas medidas sanitarias y fitosanitarias y de hacer compatibles, las medidas relativas a normalización de las Partes, con el fin de facilitar el comercio de bienes o servicios abarcados, según sea el caso.

En este sentido, los artículos 714, 722 y 911 del TLCAN establecen diversas medidas de cooperación en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias y medidas relativas a la normalización, tales como la armonización, la equivalencia, el reconocimiento mutuo, la regionalización y que en su conjunto son conocidas como "actividades de cooperación regulatoria".

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en la Meta 5: "México con Responsabilidad Global", como parte de la estrategia del Gobierno, la participación del país en foros y organismos internacionales, a fin de reducir las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes y servicios, así como profundizar las relaciones comerciales con nuestros socios comerciales y fortalecer la alianza estratégica de Canadá, Estados Unidos y México, mediante el mejoramiento de las logísticas de transporte, la facilitación fronteriza, la homologación de normas en sectores productivos y la creación de nuevas cadenas de valor global y profundizar la política de desregulación y simplificación de los programas de comercio exterior con el objeto de reducir los costos asociados.

A su vez, el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 establece en su Objetivo sectorial 4 "Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral" y contempla como una de sus líneas de acción los mecanismos de intercambio de experiencias e información a nivel internacional en materia de gobernanza regulatoria.

Los beneficios de la cooperación regulatoria incluyen reducir los costos de transacción para los ciudadanos y las empresas; mejorar el acceso de productos y servicios en los tres mercados que forman parte del TLCAN, lo cual permite impulsar el crecimiento económico de la región; así como elevar la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente, entre otros.

En ese contexto, el 19 de mayo de 2010 los Presidentes de México y los Estados Unidos de América reafirmaron su compromiso de promover la competencia y el bienestar económico de ambos países mediante acciones que permitan intensificar la cooperación regulatoria, derivado de lo cual se constituyó el Consejo de Alto Nivel para la Cooperación Regulatoria entre México y los Estados Unidos de América (HLRCC, por sus siglas en inglés), como un mecanismo a través del cual se puedan realizar acciones para eliminar costos innecesarios en materia de regulación.

Así, el 14 de abril de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Convocatoria para enviar propuestas en materia de cooperación regulatoria en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con el fin de eliminar o reducir costos innecesarios para fomentar el comercio exterior y la inversión" a fin de integrar el Primer Plan de Trabajo BIANUAL.

Toda vez que el Primer Plan de Trabajo se ha dado por concluido, y reconociendo la importancia de que los actores relevantes (organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, sector privado, gobiernos

estatales y municipales, así como el público en general) participen activamente enviando sus comentarios y recomendaciones, con el fin de definir acciones que permitan incrementar la competitividad del país y de la región mediante la reducción y/o eliminación de costos innecesarios, se invita a participar a dichos actores en el proceso de integración del Segundo Plan de Trabajo del HLRCC, de conformidad con las siguientes:

Bases

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto solicitar propuestas y comentarios en materia de cooperación regulatoria, con el fin de establecer áreas de oportunidad relacionadas con el cumplimiento de normas, reglamentos técnicos y procedimientos para la evaluación de la conformidad, así como medidas sanitarias y fitosanitarias vigentes en los Estados Unidos de América, y de esta forma tener los insumos necesarios para integrar el segundo plan de trabajo del Consejo de Alto Nivel para la Cooperación Regulatoria entre México y los Estados Unidos de América.

SEGUNDA. Podrán presentar sus propuestas y comentarios las instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, Cámaras o sus Confederaciones, gobiernos estatales y municipales, así como el público en general.

TERCERA. Los interesados deberán presentar sus propuestas y comentarios en los términos de la presente Convocatoria, los cuales deberán ser específicos y señalar lo siguiente conforme al formulario al que se refiere la base CUARTA:

- a) **Normas, reglamentos técnicos, o procedimientos para la evaluación de la conformidad:** Identificar la norma, reglamento técnico o procedimiento para la evaluación de la conformidad vigente en los Estados Unidos de América al que se refiere la problemática.
- b) **Autoridad responsable o competente:** Identificar la autoridad o agencia regulatoria de los Estados Unidos de América competente en la expedición, aplicación y/o vigilancia de la norma, reglamento técnico o procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.
- c) **Problemática:** Describir el obstáculo o la barrera que actualmente se enfrenta y las características de la misma.
- d) **Evidencia del problema:** En su caso, presentar evidencia empírica o estadística del problema y, en su caso, datos del impacto económico de la medida.
- e) **Propuesta.** En la medida de lo posible, identificar la propuesta de alternativa para resolver la problemática, explicar de qué manera se resolvería la problemática descrita previamente y el resultado que se pretende lograr.
- f) **Fundamento jurídico.** Identificar el/los instrumentos legales nacionales, internacionales o particulares de otros países que se consideraron para elaborar la propuesta.

CUARTA. Las propuestas deberán enviarse en español o inglés, utilizando el formulario electrónico disponible en la página de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx, con los siguientes datos de contacto:

- (1) Nombre completo del proponente o representante legal;
- (2) Nombre de la Empresa, Asociación, Cámara, Organización o similar que representa;
- (3) Nacionalidad;
- (4) Domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones, y
- (5) Actividad preponderante y sector económico en el que la desarrolla.

Las dudas relacionadas con la presente Convocatoria podrán ser enviadas al correo electrónico ccroficinamexico@economia.gob.mx

QUINTA. La Secretaría de Economía podrá solicitar a los participantes de la Convocatoria comentarios específicos respecto de las propuestas que hayan presentado. Para estos efectos, se podrá crear una encuesta electrónica a través de la cual se obtengan dichos comentarios, la cual se dará a conocer a través de su página de internet (www.economia.gob.mx) durante el periodo de consulta señalado en la base Octava de la presente Convocatoria.

SEXTA. La participación de los particulares en la presente Convocatoria no limita ni prejuzga la autoridad de la Secretaría de Economía para definir los temas que finalmente serán integrados al referido Plan de Trabajo, así como para ejercer sus atribuciones en términos de los Tratados Internacionales, las Leyes, y en su caso, los Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. La Secretaría de Economía dará a conocer en su página web (www.economia.gob.mx), los resultados de la consulta pública, a más tardar treinta días naturales posteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

OCTAVA. El periodo para presentar propuestas estará vigente por treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de abril de 2015.- La Subsecretaria de Competitividad y Normatividad, **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Comercio Exterior, **Francisco Leopoldo de Rosenzweig Mendialdua**.- Rúbrica.